ENVIAR EXPEDIENTE

MG
RADICADO 2020-370 MINIMA CUANTIA
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Bucaramanga, febrero 24 de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno.

El apoderado de los demandados señores ANA MARIA GARCIA PERDOMO, CARLOS AUGUSTO ESPINOSA SILVA Y RAUL GARCIA GARCIA en escrito visible al anexo 051, solicita al Despacho enviar al Juzgado 19 Civil Municipal de Bucaramanga, la demanda ejecutiva adelantada por la señora KATERINE HINOJOSA radicado al No. 2020-370 contra ANA MARIA GARCIA PERDOMO, CARLOS AUGUSTO ESPINOSA SILVA Y RAUL GARCIA GARCIA para que se acumule a la demanda ejecutiva singular radicado al No. 680014003019 0055100.

Al anexo visible al No. 038 obra el auto proferido por el Juzgado 19 Civil Municipal de Bucaramanga, de fecha 23 de noviembre de 2020 mediante el cual ordenó la acumulación de procesos con fundamento en el art. 148 del C.G.P.

Con fundamento en los arts. 148 y 150 del C.G.P. el Juzgado,

RESUELVE:

Envíese al Juzgado 19 Civil Municipal de Bucaramanga y para que obre en el proceso de acumulación radicado al No. 680014003019 0055100 el proceso ejecutivo que se tramita en éste despacho radicado al No. 2020-370 adelantado por la señora KATERINE HINOJOSA contra ANA MARIA GARCIA PERDOMO, CARLOS AUGUSTO ESPINOSA SILVA Y RAUL GARCIA GARCIA, por reunir los presupuestos de la citada norma.

Déjese las constancias de su salida.

NOTIFIQUESE

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
178201b93c0ed9510fe8c0953804a46284b9623f320c14e04fab41e3bd24da44
Documento generado en 24/02/2021 06:56:30 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica